

Dirección Nacional  
del Derecho del Autor  
Nº 781343

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIX

Neuquén, 14 de Mayo de 2.010

EDICION Nº 3192

GOBERNADOR:	Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG
VICEGOBERNADORA:	Dra. ANA MARÍA PECHÉN
Ministro de Coordinación de Gabinete:	Sra. ZULMA GRACIELA REINA
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	Cra. ESTHER FELIPA RUIZ
Ministro de Desarrollo Territorial:	Prof. EL SOLE ANDRÉS BERTOLINI
Ministro de Desarrollo Social:	Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ
Ministro de Salud:	Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL
Secretario de Estado de Seguridad:	Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	Dr. OSCAR HORACIO CLOSS

CORREO ARGENTINO  
Cuenta Nº  
0000012930F0052  
Neuquén

**Dirección y Administración:**

Gral. Manuel Belgrano 427

☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190

(8300) Neuquén (Cap.)

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)

E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

**Directora:**

Sra. Contreras Gladys Noemí

**DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE MINERÍA**

Manifestación de Descubrimiento de Potasio - Denominado «Neuken IX» - **Expediente N° 4802-00244 - F° 164 - Año: 2.008**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie : 1.500 Has.. Titular: Bunge Minera Sociedad Anónima - Servicios de Minería Sociedad Anónima. Daniel Pablo Orjales, DNI N° 8.489.132, por la representación que ejerce de Bunge Minera S.A. (conforme Poder cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 30 de marzo del 2.007 en la IGJ bajo el N° 5.402 del Libro 35 de Sociedades por Acciones (cuyo estatuto ya obra en v/archivos), con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 501 de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y Juan Chediack, DNI N° 11.367.591, por la representación legal que ejerce de Servicios de Minería S.A., en su carácter de Presidente del Directorio (conforme lo establece el Estatuto Social cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 31 de octubre de 1.995 en la IGJ bajo el N° 7.784, 10.188 del Libro 121, 117 Tomo «A», de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio legal en calle San Martín N° 575, 1° Piso, Of. «A» de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante esta Autoridad Minera de Primera Instancia se presentan y como mejor proceda, respetuosamente dicen: I - Antecedentes: Que mediante Expediente N° 2506/04 y Expediente 250704/ esta Autoridad Minera concedió dos derechos de cateo a favor de Bunge Argentina S.A.; Que con posterioridad, el derecho concedido mediante tales Expedientes fueron cedidos por Bunge Argentina S.A., a favor de Bunge Minera S.A. mediante contrato celebrado el 26-07-07 (que ya obra en v/archivos); Que Bunge Minera S.A. es una sociedad del Grupo Bunge con objeto minero específico y continuadora de Bunge Argentina S.A., en los que respecta a la actividad minera; Que Bunge Minera S.A., ha autorizado a Servicios de Minería S.A., para que sea cotitular de los derechos resultantes del hallazgo que por la presente se declara

en un cuarenta por ciento (40%) de acuerdo al documento que se adjunta; II - Manifestación de Descubrimiento en Condominio: Que de conformidad con los antecedentes expuestos, Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A., vienen a efectuar Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Potasio en el Departamento de Pehuenches, Provincia del Neuquén, en el ámbito del cateo concedido mediante Expediente N° 2506/04 y 2507/04; Que dicha Manifestación de Descubrimiento se efectúa en Condominio entre las siguientes empresas y proporciones (i) Bunge Minera S.A. sesenta por ciento (60%) y (ii) Servicios de Minería S.A. cuarenta por ciento 40%; Que el punto de la Manifestación de Descubrimiento ha quedado determinado en las Coordinadas Posgar Latitud S. 37°19'51" y Longitud O. 69°16'57"; Que se acompaña Muestra Legal del Mineral descubierto que fuera extraída de la perforación YPF Nq ChSN i-10; Que la Mina llevará el nombre de «Neuken IX»; III - Solicitud de un área de indisponibilidad: Que requerimos un área de indisponibilidad de 1.500 hectáreas de superficie comprendida entre los vértices que identificamos a continuación mediante Coordinadas Posgar: Vértice 1: Latitud S. 37°18'03" y Longitud O. 69°17'04" - Vértice 2: Latitud S. 37°18'04" y Longitud O. 69°14'05" - Vértice 3: Latitud S. 37°19'54" y Longitud O. 69°14'05" - Vértice 4: Latitud S. 37°19'54" y Longitud O. 69°17'04". IV. Documentación que se adjunta: Que se acompaña adjunto a la presente la siguiente documentación: Poder autorizado por el Escribano Zinny, titular del Registro Notarial N° 161 de la ciudad de Rosario, el 11 de julio del año 2.007 mediante Escritura N° 73 por el cual Bunge Minera S.A. facultó al Sr. Daniel Orjales para que en forma individual la represente ante esta Dirección de Minería de Neuquén. Estatuto Social de Servicios de Minería S.A. - Autorización de Bunge Minera S.A. a Servicios de Minería S.A. para que manifieste este hallazgo en condominio. Muestra Legal del mineral descubierto. Dibujo para que se identifique con mayor claridad la ubicación y la superficie del área de indisponibilidad solicitada en el apartado III anterior; Sellado Provincial de Ley. V. Petitorio: Que por todo lo expuesto, solicito a esta Autoridad Minera de Primera Instancia que: Tenga presente la Manifestación de Descubrimiento efectuada; Otor-

que el área de indisponibilidad solicitada; Oportunamente, registre la Mina de Potasio bajo el nombre de «Neuken IX» en condominio; sesenta por ciento (60%) a favor de Bunge Minera S.A. y cuarenta por ciento (40%) a favor de Servicios de Minería S.A.. Proveer de conformidad que será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyos sellos dicen: Servicios de Minería S.A.. Lic. Juan Chediack Presidente, Bunge Minera S.A.. Apoderado. Recibido en mi oficina hoy once de agosto del dos mil ocho, trece horas treinta minutos. Cargo N° 170. Muestra Legal N° 048. Sellado \$28,00. Acompaña croquis. Nota. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de marzo de 2.010. La superficie de 1.500 Has., solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Potasio denominada «Neuken IX», tramitada bajo Expediente N° 4802-00244/2.008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 1 y 2, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5868706,51 e Y=2474960,04. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 4.407,20 metros con un azimut de 90° y sus lados menores 3.403 metros con un azimut de 180°. El vértice Noroeste del área de indisponibilidad se define en las intersecciones de Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5872026,20 e Y=2474789,35. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de marzo de 2.010. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumplímense con el pago de \$3.000 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad

Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de marzo de 2.010. Registro Número Dos (2). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 07, 14 y 21-05-10

Manifestación de Descubrimiento de Sal de Roca - Denominado «Paola I» - **Expte. N° 3451-179/2.006**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 6 Has.. Titular: Florencio Antonio Urrutia. Natalia Álvarez Castillo, Apoderada Minera N° 16, con domicilio en calle Riobamba 1.415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del señor Florencio Antonio Urrutia, DNI N° 12.627.904, domiciliado en Río Carcarañá N° 252 de la ciudad de Neuquén, personería que se encuentra acreditada con poder inscripto bajo el N° 1.066 - F° 48, Año 2.005, se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de manifestar: 1) Que habiendo descubierto mineral de Sal de Roca, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. 2) Que la mina llevará el nombre de Paola I. 3) Que el punto de descubrimiento, de donde se ha extraído la Muestra Legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger: X=5.936.956 e Y=2.412.736. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 mts. con un Az. de 90° y sus lados menores miden 200 mts. con un Az. de 0°. 4) Que la propiedad superficial se presume es Fiscal. 5) Se adjunta sellado fiscal de \$28 y croquis de ubicación. Provéase de conformidad que será Justicia. Enmendado: Florencio Antonio. Vale. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Álvarez C. Natalia. Recibido en mi oficina hoy seis de enero del dos mil seis, trece horas, cuarenta minutos. Acompaña sellado por \$28, croquis y muestra legal N° 118, cargo N° 278. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de febrero de 2.008. La superficie de 6 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Sal de Roca denominada «Paola I», tramitada bajo Expte. N° 3451 - 179/2.006, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 25, Fracción «D», Sección XXIX del Departamento Pehuen-

ches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X=5.936.956 e Y=2.412.736. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 metros son un azimut de 90° y sus lados menores miden 200 metros con un azimut de 0°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5.937.056 e Y=2.412.586. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal a fs. 50. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de febrero de 2.008. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial del Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumplimentese con el pago de \$28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de agosto de 2.008. Registro Número Uno (1). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 07, 14 y 21-05-10

---

#### Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día tres de septiembre de 2.010 a las once horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: «Pascual» - **Expte. N° 2510 - Año 2.004**. Titular: Bolland Minera S.A., con una superficie de 270 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Fracción B de la Sección

XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 07 y 14-05-10

---

#### Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día tres de septiembre del dos mil diez a las trece horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil Mat. Prof. 26 inc., dará comienzo a la operación de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: «Inés» - **Expte. N° 2771/2.005**, cuya titularidad es de Bolland Minera S.A., con una superficie de 270 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 18, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 07 y 14-05-10

---

#### Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinticuatro de junio de 2.010 a las trece horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: «Lorena» - **Expte. N° 2782 - Año 2.005**. Titular: Bolland Minera S.A., con una superficie de 261 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 23 y 24, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni,

Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 07 y 14-05-10

#### Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diecisiete de septiembre de dos mil diez a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Dolomita - **Expte. N° 115 - F° 145 - Año 2.006**. Titular: Jorge Nicolás Ayala Rossi, con una superficie de 41 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 12 de la Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 14 y 21-05-10

#### «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

##### Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala. Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Jorge Soto, DNI N° 17.640.940, en representación de la firma Ricardo Bourguignon, con domicilio en/sede social en Perito Moreno 930, correspondiente a la Cantera de Mineral de 3º Categoría, para la etapa de explotación, exploración según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero N° 3452-00001/2.007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» Expte. Principal

N° 3452/2.007. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 12 H, Chacra 30 de la Vega Maipú, Departamento Lácar, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera o mina, se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X=5555483,25 Y=2310734.01; X=5555356.3 Y=2310595.03; X=5555235.87 Y=2310716.5; X=5555272.04 Y=2310928.83, en campos de propiedad de la firma Boruguignon Ricardo, de la localidad de San Martín de los Andes. A dicho lugar se accede por la Ruta Nacional N° 234. Características del Proyecto: Extracción de áridos a cielo abierto. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 14-05-10

### CONTRATOS

#### ALTO MALLEO S.A.

Se hace saber que con fecha 21 de agosto del año 2.009, se ha constituido una sociedad bajo la denominación «ALTO MALLEO S.A.». Socios: Marcelo Carlos Arredondo, argentino, nacido el 14 de marzo de 1.968, casado en primeras nupcias con la señora Claudia Marisa Zanetti Toledo, empresario, Documento Nacional de Identidad N° 20.133.770, domiciliado en la calle San Martín N° 970 de la ciudad de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén; Roberto Enrique Huste, argentino, nacido el 13 de julio de 1.952, casado en primeras nupcias con la señora Silvina Claudia Furlani, empresario, Documento Nacional de Identidad N° 10.140.750, domiciliado en la calle Rudecindo Roca N° 1.153 de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su sede social en la calle San Martín N° 970 de la ciudad de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros tanto en el país como en el extranjero a las siguientes

tes actividades: Constructora: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanización, pavimentos y edificios. Incluso afectados al Régimen de Propiedad Horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, y usinas públicas o privadas, construcción y reparación de edificios de todo tipo. Servicios Turísticos: Alojamiento de personas y explotación de hoteles, hosterías y hospedajes, restaurantes y bar, sus instalaciones accesorias y complementarias para servicios y atención de sus clientes, su transporte y la organización de excursiones. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar cualquier tipo de actos y contratos, y emprender toda clase de negocios relacionados directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en el presente estatuto. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Capital Social: El capital social es de pesos veinticuatro mil (\$24.000), representado por veinticuatro mil (24.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos uno (\$1) cada una, y con derecho a un (1) voto por acción. Composición del Órgano de Administración y Representación Legal: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) titulares y de uno (1) y un máximo de cinco (5) suplentes, todos con mandatos por tres (3) ejercicios. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la Asamblea debe obligatoriamente designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Los Directores en su primera sesión deben designar un (1) Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un (1) Vicepresi-

dente que reemplaza al primera en caso de ausencia o impedimento. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, por lo que los accionistas poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley Nacional 19.550 y su modificatoria Ley Nacional 22.903. Si al aumentar el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de accionistas que así lo resolviere deberá designar un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente por el término de tres (3) ejercicios. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados, contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. Designación del Directorio: Se designa para integrar el Primer Directorio de la sociedad a las siguientes personas: Presidente: Marcelo Carlos Arredondo, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 20.133.770 y Director Suplente: Roberto Enrique Huste, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 10.140.750. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «ALTO MALLEO S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 15.865/9, Folio --- Año 2.009). Subdirección, 06 de mayo de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-07-10

---

**GESTAR S.R.L.**

Se hace saber por un día en el Boletín Oficial la constitución de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Socios: Luis Ricardo

Cáceres, argentino, nacido el 15 de septiembre de 1.943, casado en primeras nupcias con María Rosa Claverie, Médico, titular de la Libreta de Enrolamiento N° 5.383.258, CUIT N° 20-05383258-0, domiciliado en calle San Luis 141 de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén; Eduardo César Vitale, argentino, nacido el 14 de abril de 1.957, divorciado de sus segundas nupcias de Silvia Mirtha Grisolia, Médico, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.638.373, CUIT N° 20-12638373-9, domiciliado en calle Río Dulce 764 de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Gustavo Carlos Gil, argentino, nacido el 25 de mayo de 1.955, casado en primeras nupcias con María Diana Seijo, Médico, titular del Documento Nacional de Identidad N° 11.616.557, CUIT N° 20-11616557-1, domicilio en calle Las Amapolas 67 de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Marco Daniel Vitale, argentino, nacido el 3 de enero de 1.972, casado en primeras nupcias con Nidia Ayelen Aostri, Médico, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.473.543, CUIT N° 20-22473543-0, domiciliado en calle Villegas 747 de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha Instrumento de Constitución: 26 de enero de 2.010 y documentos modificatorio del contrato social de fecha 5 de marzo de 2.010. Razón Social: GESTAR S.R.L.. 4) Domicilio Social: Córdoba 180 de la ciudad de Neuquén. 5) Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por si misma o asociada a terceros bajo cualquier forma en el país o en el extranjero la organización de la presentación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanitarios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo, abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico, quirúrgico, físico químico, psíquico electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados, a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. 7) Plazo de Duración: Noventa y nueve años. 8) Capital: El capital social se fija en la suma

de \$80.000,00, dividido en 80 cuotas de mil pesos (\$1.000,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Luis Ricardo Cáceres suscribe la cantidad de 20 cuotas sociales por un total de pesos veinte mil (\$20.000,00); el socio Eduardo César Vitale suscribe la cantidad de 20 cuotas sociales por un total de pesos veinte mil (\$20.000,00); el socio Gustavo Carlos Gil suscribe la cantidad de 20 cuotas sociales por un total de pesos veinte mil (\$20.000,00) y el socio Marco Daniel Vitale suscribe la cantidad de 20 cuotas sociales por un total de pesos veinte mil (\$20.000,00). 9) Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma conjunta, individual o indistinta. 10) Designación: Se designan como Socios Gerentes Eduardo César Vitale, Marco Daniel Vitale y Luis Ricardo Cáceres, quienes podrán actuar en forma conjunta, individual o indistintamente. 11) Fecha Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la D.G.R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «GESTAR S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expediente Nro. RENQPC Exp. 16548/10). Neuquén, 29 de abril de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-05-10

---

**LAVELAS R.L.****Cesión de Cuotas y  
Modificación del Contrato Social**

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 29 de marzo de 2.009, el Sr. Bernardino Hidalgo, argentino, nacido el 01 de agosto de 1.967, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 18.552.905, casado con la Sra. Lucero Cid Andrea Marcela, argentina, nacida el 07 de noviembre de 1.979, Documento Nacional de Identidad N° 22.783.981, domiciliado en calle Dante Alighieri 951, ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, vende, cede y transfiere a favor de la Srta. Cohen Verónica Lucila, DNI N° 32.267.632, argentina, co-

mercante, nacida el 08 de marzo de 1.986, soltera, domiciliada en La Pampa 1.550, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de cuatro (4) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una y que le pertenecen en LAVELA S.R.L.. Modificación del Contrato Social: «Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil (\$8.000,00), que se divide en ochenta (80) cuotas iguales de capital de pesos cien (\$100,00) cada una, suscribiendo en este acto el Sr. Fabián Moisés Cohen la cantidad de setenta y seis (76) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, por un total de pesos siete mil seiscientos (\$7.600) y la Srta. Verónica Lucila Cohen, cuatro (4) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) totalizando su participación en pesos cuatrocientos (\$400,00). Las cuotas sociales son suscriptas íntegramente en dinero en efectivo y se encuentran totalmente integradas. La sociedad podrá quintuplicar el capital indicado, mediante Asamblea de Socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital; la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración». El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «LAVELA S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social», (Expte. N° 16678/10). Subdirección, 05 de mayo de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-05-10

#### **LOS BAGUALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Se hace saber que por Escritura Pública Nro. 27, pasada al Folio 43 del Registro de Contratos Públicos Nro. 31 de la ciudad de Neuquén se constituyó el 31 de marzo del año 2.010, una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de «LOS BAGUALES S.R.L.. Socios: Eduardo Bautista Rosenbrock, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 12.818.140, CUIT 20-12818140-8, casado en primeras nupcias con Susan Liz Vives, nacido el 4 de noviem-

bre de 1.958, domiciliado en Diagonal 25 de Mayo 219, 3ro. A de esta ciudad y Luis María Peralta, nacido el 16 de abril de 1.962, titular del Documento Nacional de Identidad 14.856.906, CUIT 20-14856906-2, casado en primeras nupcias con Ana Delia Rodríguez, domiciliado en Islas Malvinas 47 de la localidad de Cutral-Có, ambos argentinos y empresarios. La sociedad tiene domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la explotación de supermercados mediante la comercialización de todo tipo de bebidas, sustancias alimenticias, demás elementos del hogar y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en supermercados mayoristas y/o minoristas. Plazo de Duración: Diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos ocho mil (\$8.000), dividido en ochenta cuotas de pesos cien (\$100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Eduardo Bautista Rosenbrock, la cantidad de cincuenta y seis cuotas (56) de pesos cien cada una, por un total de pesos cinco mil seiscientos pesos y el socio Luis María Peralta, la cantidad de veinticuatro cuotas (24) de pesos cien cada una, por un total de dos mil cuatrocientos pesos. Los socios han integrado el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de constitución. Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social será ejercida por los socios Luis María Peralta, y Eduardo Bautista Rosenbrock indistintamente, quienes vestirán el cargo de Gerentes titulares. Cualquiera de ellos representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el Artículo 55 de la Ley 19.550. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el Artículo 299, inciso 2 de la Ley 19.550. Cuando

por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviere debe designar Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social. Ejercicio Social: El día 30 de junio de cada año se practicará el Inventario y Balance General. Publíquese por un día. Esteban M. Picasso, Titular del Registro Notarial Nro. 31 de la Provincia del Neuquén.

1p 14-05-10

---

**INGYLOG S.R.L.****Modificación de Contrato Social**

En la ciudad de Neuquén, a los 29 días del mes de marzo del año 2.010, se reúnen Cecilia Viale, César Daniel Lotto y Francisco Alberto Celeste, actuales socios de «INGYLOG S.R.L.», sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 374, Folios 3061/3070, Tomo XX S.R.L., Año 2.006, y deciden modificar la redacción de la cláusula quinta del contrato social, la cual quedará redactada de la siguiente forma: «Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Cecilia Viale, César Daniel Lotto y Francisco Alberto Celeste, a cuyo efecto revestirán el carácter de Socios Gerentes, ejerciendo la representación legal, y la firma individual e indistinta de cada uno de ellos obliga a la sociedad. En el ejercicio de la administración el Socio Gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otro, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, operar con todos los Bancos Oficiales y/o Privados. Se deja expresa constancia de que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino sólo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cual-

quiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales». También dejan expresa constancia de que el Socio Gerente que sea designado en las condiciones establecidas en la cláusula quinta del contrato social depositará en la sociedad, en concepto de Garantía, la suma de \$10.000,00 (pesos diez mil), en efectivo o en un pagaré a la vista a favor de la sociedad. Fechas del los Instrumentos Modificatorios: 29/03/2.010 y 10/05/2.010. Neuquén, 11 de mayo de 2.010.

1p 14-05-10

---

**TUALANA S.R.L.****Constitución**

Socios: Miriam Elizabeth Seifert, D.N.I. N° 12.593.004, nacida el 20/11/1.956, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Elordi N° 1.217, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y Antonio Orlando Alaniz, D.N.I. N° 13.396.306, nacido el 13/10/1.959, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Elordi N° 1.217, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Fecha del Instrumento de Constitución: 30/04/2.010. Razón Social: «TUALANA S.R.L.», con domicilio en calle Alcorta N° 167 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización y distribución, por cualquier medio, de productos y subproductos de la industria textil y del calzado. Pudiendo tomar y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, locaciones de servicios, mantenimiento y licitaciones. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: \$200.000,00 (pesos doscientos mil) dividido en 20.000 cuotas de \$10,00 (pesos diez) valor nomi-

nal cada una. Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de uno de los socios, a cuyo efecto revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal, y su firma obliga a la sociedad. Socio Gerente designado: Antonio Orlando Alaniz. Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año. Neuquén, 11 de mayo de 2.010.

1p 14-05-10

#### **QUINTEROS ALUMINIO S.R.L.**

Se hace saber la constitución de «QUINTEROS ALUMINIO S.R.L.». En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de acuerdo al contrato social del 21 de marzo de 2.010 y su modificación del 29 de abril de 2.010. Socios: Fernando Quinteros, D.N.I. 21.403.636, nacido el 09 de abril de 1.970, de estado civil casado con Patricia Elena García, D.N.I. 21.785.133, argentino, (empresario) con domicilio en Los Cipreses 1.662 de esta ciudad; Patricia Elena García, D.N.I. 21.785.133, nacida el 16 de agosto de 1.970, de estado civil casada con Fernando Quinteros, D.N.I. 21.403.636, argentina, empresaria, con domicilio en Los Cipreses 1.662 de esta ciudad y Guillermo Rodrigo Quinteros, D.N.I. 34.866.079, nacido el 11/7/1.989, soltero, argentino, empresario, con domicilio en Los Cipreses 1.662 de esta ciudad, emancipado de acuerdo a Escritura Número 198, inscripta en el Libro Registro de Emancipación por Habilitación de Edad 2.008-2.009, Tomo XII, bajo Acta N° 128, F° N° 142. Duración: Noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Construcción: Mediante la construcción de toda clase de inmuebles en terrenos propios o de terceros, incluso de edificios sometidos al régimen de la propiedad horizontal; la realización de obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras civiles, de ingeniería, de gas o agua, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas; b) Inmobiliaria: Mediante la realización de operaciones de venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles propias; c) Industrial: Fabricación de aberturas de aluminio y carpinte-

ría de aluminio en general, lo que incluye el armado y la colocación de doble vidrio hermético en las mismas; d) Comercialización de Aberturas de Aluminio: Venta y colocación de aberturas, tabiques y paneles de aluminio, derivados y accesorios; e) Comercialización de Vidrios: Venta y colocación de vidrios planos, artísticos y/o formados, bloques y derivados, accesorios del ramo; y f) Comercialización de Bebidas: Compra, venta, distribución de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, gaseosas, espumantes y licores. Capital Social: Se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000). La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Fernando Quinteros, en su carácter de Gerente. El Gerente es elegido por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. Finalización del Ejercicio Económico-Financiero de la Sociedad: El 31 de marzo de cada año.

1p 14-05-10

#### **SMART FILE S.R.L.**

Contrato Constitutivo: Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Socios: Cuevas Silvano, argentino, de 50 años de edad, DNI N° 11.640.999, casado con Hebe Ángela Simona Ambrosio, nacido el 25 de diciembre de 1.954, comerciante; Hebe Ángela Simona Ambrosio, argentina, DNI 11.742.965, casada con Silvano Cuevas, nacida el 31 de enero de 1.956, comerciante, ambos con domicilio en Andalgalá 231 de la ciudad de Neuquén. 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: En la ciudad de Neuquén, a 12 días del mes de abril de 2.010. 3) Denominación Social: SMART FILE S.R.L.. 4) Domicilio Social: Ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto la gestión, guarda y administración de archivos y cosas muebles; y cualquier tipo de operaciones afines y complementarias a dicha actividad, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a otras empresas, tanto en el territorio nacional o extranjero. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial. 6) Plazo de Duración:

99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar este plazo por un periodo igual, siempre que se resolviera así, por la voluntad unánime de los socios y se inscriba en el Registro Público de Comercio en tiempo y forma. 7) Capital: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos (\$20.000), dividido en 200 cuotas de cien pesos (\$100), suscripto de la siguiente forma: Silvano Cuevas, 100 cuotas, por un total de pesos diez mil (\$10.000); Hebe Ángela Simona Ambrosio, 100 cuotas, por un total de pesos diez mil (\$10.000). La integración será en efectivo por todos los socios, integrando el este acto el 25% y el resto dentro de los próximos 24 meses. 8) Representación Legal: Será ejercida por Hebe Ángela Simona Ambrosio como Socio Gerente. 9) Organización de la Representación Legal: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, que actuarán en forma indistinta y durarán en su cargo hasta que la Asamblea de Socios le revoque el mandato. 10) Cierre de Ejercicio: El día 31 del mes de marzo de cada año.

1p 14-05-10

#### **ZYM SERVICIOS S.A.**

Se hace saber que con fecha 23 de diciembre de 2.008 y modificaciones del 17/09/2.009, 16/12/2.009 y 10/02/2.010, se ha constituido una sociedad bajo la denominación «ZYM SERVICIOS SA». Socios: Juan Alberto Zaldarriaga Domínguez, Documento Nacional de Identidad N° 7.369.157, argentino, estado civil divorciado, 60 años de edad, empleado, domiciliado en Río Colorado 265 de la ciudad de Rincón de los Sauces, de esta Provincia y Alicia Lucía Menzio, Documento Nacional de Identidad N° 13.241.667, soltera, de 49 años de edad, profesión Psicopedagoga, domiciliada en calle Cuyen, Casa N° 20, Barrio Los Álamos de la ciudad de Plottier. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su sede social en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Prestación de servicios con personal para control de ingreso a edificios, parques, jardines, camping y cualquier otro

tipo de espacios libres de recreación y esparcimiento. b) Mantenimiento integral de edificios, diseño y realización de paisajismo y parqueización, mantenimiento de parques y jardines. c) Provisión de personal administrativo y de maestranza a empresas e instituciones, realizando selección, capacitación y control de recursos humanos. d) Servicio integral del automotor, incluyendo gomería, mecánica, así como todas las reparaciones y mantenimientos inherentes a los automotores, ya sea en sus partes mecánicas, eléctricas, tapicería, pintura, terminaciones, recambio de cristales y alineación de direcciones del automotor. e) Compraventa y alquiler, por cuenta propia o de terceros, de automóviles y vehículos comerciales livianos o pesados, maquinarias mecánicas, equipos y herramientas para el uso de la industria petrolera, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas, nuevos o usados. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000), representado por setenta y cinco mil (75.000) acciones ordinarias, nominativas valor nominal de un peso (\$1,00) cada una y que otorgan derecho a un (1) voto por cada acción. Composición del Órgano de Administración y Representación Legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de diez. Podrá designar igual o menor número de suplentes para cubrir las vacantes que se produjesen. Los Directores durarán tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Quedan designados para integrar el Directorio de la sociedad las siguientes personas: Presidente: Alicia Lucía Menzio; Vicepresidente: Juan Alberto Zaldarriaga Domínguez. Director Suplente: Alejandra Edit Herrera, argentina, casada, titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.238.296. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Directora Gral. de la Dirección Gral. del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Mercáu, de esta Provincia, en autos caratulados: «ZYM SERVICIOS S.A. s/Inscripción Contrato Social», (Expediente N° 15515, Año 2.009). Subdirectora, Dirección General del Re-

gistro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén. 10 de mayo de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-05-10

### HABITANIA S.R.L.

Socios: José Luis López Ferrero Bautista, español, de 51 años de edad, con residencia en Argentina, domicilio real en la calle Onésimo Leguizamón N° 70 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, D.N.I N° 94.226.048, divorciado, empresario, y Don Andrés Oscar Barrera, de 39 años de edad, con domicilio real en la calle 9 de Julio N° 890 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, casado, Ingeniero Civil, argentino, D.N.I. N° 21.717.416, casado en primeras nupcias con Doña Sandra Viviana Viñuela, D.N.I. N° 21.385.229. Contrato Social: Celebrado el 3 de abril de 2.009. Modificado: 16 de junio de 2.009; 12 de febrero de 2.010; 23 de marzo de 2.010; 26 de marzo de 2.010; 20 de abril de 2.010, en Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Denominación de la Sociedad: Habitania S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Calle Leguizamón N° 70 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto Social: Construcción de casas y/o edificios y/o obras de infraestructura, urbanizaciones, pudiendo intervenir en la venta total o parcial de bienes propios. Plazo de Duración: Veinte (20) años, pudiendo prorrogarse. Capital Social: Diez mil pesos (\$10.000,00), divididos en cuotas de diez pesos (\$10,00), divididos en la proporción de setecientas (700) cuotas al socio José Luis López Ferrero Bautista y trescientas (300) al socio Andrés Oscar Barrera. Organismo de Administración: Los administradores serán los socios que ejercerán la Gerencia de la sociedad indistintamente en periodos de un año pudiendo ser reelectos. Se desinga Gerente para el primer ejercicio al señor José Luis López Ferrerero Bautista. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial del Neuquén, en los autos caratulados: «Habitania

S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 15738/09). Subdirección, 11 de mayo de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-05-10

## LICITACIONES

### COMANDO DE LA SEXTA BRIGADA DE MONTAÑA

#### Licitación Pública N° 05 Ejercicio 2.010

**Lugar y Fecha:** Neuquén, 30 de abril de 2.010.  
**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

**Procedimiento de Selección:**

**Clase:** Etapa única nacional.

**Modalidad:** Sin modalidad.

**Expediente N°:** 6I10-0482/5.

**Rubro Comercial:** (1) alimentos.

**Objeto de la Contratación:** Adquisición de carnes vacuna, porcina, ovina y merluza para el 3er. trimestre del Año 2.010.

**Retiro o Adquisición de Pliegos:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 03 de junio de 2.010 a las 18:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

**Costo de Pliego:** \$250,00.

**Consulta de Pliegos:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M VI - SAF Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 03 de junio de 2.010 a las 18:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

**Presentación de Ofertas:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 03 de junio de 2.010 a las 18:00 horas.

**Acto de Apertura:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Día y Hora:** El día 04 de junio de 2.010 a las 08:00 horas.

**Observaciones Generales:**

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo «Contrataciones vigentes».

**Licitación Pública Nº 06  
Ejercicio 2.010**

**Lugar y Fecha:** Neuquén, 30 de abril de 2.010.  
**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

**Procedimiento de Selección:**

**Clase:** Etapa única nacional.

**Modalidad:** Sin modalidad.

**Expediente Nº:** 6110-0483/5.

**Rubro Comercial:** (1) alimentos.

**Objeto de la Contratación:** Adquisición de productos cárnicos y pollo para el 3er. trimestre del Año 2.010.

**Retiro o Adquisición de Pliegos:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 03 de junio de 2.010 a las 18:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

**Costo de Pliego:** \$250,00.

**Consulta de Pliegos:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 03 de junio de 2.010 a las 18:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

**Presentación de Ofertas:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 03 de junio de 2.010 a las 18:00 horas.

**Acto de Apertura:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Día y Hora:** El día 04 de junio de 2.010 a las 09:00 horas.

**Observaciones Generales:**

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo «Contrataciones vigentes».

**Licitación Pública Nº 07  
Ejercicio 2.010**

**Lugar y Fecha:** Neuquén, 30 de abril de 2.010.  
**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

**Procedimiento de Selección:**

**Clase:** Etapa única nacional.

**Modalidad:** Sin modalidad.

**Expediente Nº:** 6110-0484/5.

**Rubro Comercial:** (1) alimentos.

**Objeto de la Contratación:** Adquisición de verduras, frutas y hortalizas y productos perecederos para el 3er. trimestre del Año 2.010.

**Retiro o Adquisición de Pliegos:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 03 de junio de 2.010 a las 18:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

**Costo de Pliego:** \$250,00.

**Consulta de Pliegos:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 03 de junio de 2.010 a las 18:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

**Presentación de Ofertas:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 03 de junio de 2.010 a las 18:00 horas.

**Acto de Apertura:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Día y Hora:** El día 04 de junio de 2.010 a las 09:00 horas.

**Observaciones Generales:**

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo «Contrataciones vigentes».

**Licitación Pública Nº 08  
Ejercicio 2.010**

**Lugar y Fecha:** Neuquén, 30 de abril de 2.010.

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

**Procedimiento de Selección:**

**Clase:** Etapa única nacional.

**Modalidad:** Sin modalidad.

**Expediente Nº:** 6110-0485/5.

**Rubro Comercial:** (1) alimentos.

**Objeto de la Contratación:** Adquisición de productos lácteos y huevo para el 3er. trimestre del Año 2.010.

**Retiro o Adquisición de Pliegos:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 03 de junio de 2.010 a las 18:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

**Costo de Pliego:** \$250,00.

**Consulta de Pliegos:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 03 de junio de 2.010 a las 18:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

**Presentación de Ofertas:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI en la Mesa de

Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 03 de junio de 2.010 a las 18:00 horas.

**Acto de Apertura:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Día y Hora:** El día 04 de junio de 2.010 a las 10:00 horas.

**Observaciones Generales:**

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo «Contrataciones vigentes».

**Licitación Pública Nº 09  
Ejercicio 2.010**

**Lugar y Fecha:** Neuquén, 30 de abril de 2.010.

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

**Procedimiento de Selección:**

**Clase:** Etapa única nacional.

**Modalidad:** Sin modalidad.

**Expediente Nº:** 6110-0486/5.

**Rubro Comercial:** (1) alimentos.

**Objeto de la Contratación:** Adquisición de productos no perecederos, papel higiénico y jabón en pan para el 3er. trimestre del Año 2.010.

**Retiro o Adquisición de Pliegos:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 03 de junio de 2.010 a las 18:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

**Costo de Pliego:** \$250,00.

**Consulta de Pliegos:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 03 de junio de 2.010 a las 18:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

**Presentación de Ofertas:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 03 de junio de 2.010 a las 18:00 horas.

**Acto de Apertura:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8.300 - Neuquén.

**Día y Hora:** El día 04 de junio de 2.010 a las 11:00 horas.

**Observaciones Generales:**

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo «Contrataciones vigentes».

2p 07 y 14-05-10

---

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el siguiente cargo:

**Concurso Número Treinta**

Se hace saber a los interesados que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, se procede a abrir la inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo:

- Un (1) cargo de Juez de Cámara, Titular de la Cámara Criminal I de la ciudad de Neuquén, I Circunscripción Judicial (Categoría MF2).

**Remuneración:** La fijada en las Leyes N° 1699, 1971, 2350, 2353, 2472, 2501, 2526, 2548, 2593 y 2662.

**Requisitos:** Los establecidos en los Artículos 228, 233 y 234 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, para ser Juez de Cámara.

**Plazo de Consultas:** Las consultas podrán realizarse desde el 7 al 19 de mayo de 2.010, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén sita en calle Carlos H. Rodríguez N° 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén. Se hace saber a los interesados que se encuentran a su disposición en la mencionada sede y en la página de internet de este Consejo, el Formulario Uniforme de Inscripción, el Reglamento Interno y el de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Se podrán realizar consultas por medio del correo electrónico [concursos@magistraturanqn.gov.ar](mailto:concursos@magistraturanqn.gov.ar) o en [www.magistraturanqn.gov.ar](http://www.magistraturanqn.gov.ar).

**Plazo de Inscripción:** Las solicitudes serán recibidas desde el 19 al 27 de mayo de 2.010, en el horario de 8:00 a 15:00. El 27 de mayo, el horario de atención se extenderá hasta las 20:00. Las solicitudes se recibirán exclusivamente en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén dentro del plazo precitado.

**Documentación a Presentar y Antecedentes:** Será de presentación obligatoria la Nota de Inscripción del Anexo A y demás exigencias contenidas en el Formulario Uniforme de Inscripción - publicado en la página de internet de este Consejo- y la documentación señalada en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo. Se tendrán en cuenta las inhabilidades previstas en el Art. 16 del mencionado Reglamento.

**Jurados:** Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico Titular: Dr. Francisco José D'Albora.

Jurado Académico Suplente: Dr. Carlos Manuel Garrido.

Jurado Magistrado Titular: Dr. Héctor Guillermo Rimaro.

Jurado Magistrado Suplente: Dr. Walter Richard Trincheri.

**Exámenes:** Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la ciudad de Neuquén: El Examen Escrito: El día 30 de junio de 8:30 a

14:30 horas y el Examen Oral: Los días 1 y 2 de julio a partir de las 8:30 horas, todos de 2.010.

Secretaría, 4 de mayo de 2.010.

Fdo. Sebastián F. Brollo, Abogado, Pros. de Selección, Consejo de la Magistratura, Provincia del Neuquén.

1p 14-05-10

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE HACIENDA,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SECRETARÍA DE ESTADO  
DE RECURSOS NATURALES**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 03/10**

**Adquisición:** Cadenas para barro, nieve y hielo.

**Presupuesto Oficial:** \$349.800,00 (pesos trescientos cincuenta mil).

**Fecha de Apertura:** 19 de mayo de 2.010.

**Hora:** 10:00.

**Lugar:** Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén).

**Valor del Pliego:** \$875,00 (pesos ochocientos setenta y cinco).

**Pliegos e Informes:** Mayor Torres 250 - Zapala. Teléfono: 02942-431527 - Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 10 de mayo de 2.010 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 - Zapala, (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con Cheque Certificado, o Depósito Bancario en Cuenta Nº 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente, de dicha Boleta del Depósito efectuado a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 14-05-10

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO**

**Remate Público Nº 001/10**

Venta de bienes en desuso y en condiciones de rezago.

**Objeto:** Venta de bienes en desuso y en condiciones de rezago y en las condiciones que se encuentran.

**Fecha y Lugar de Remate:** 20 de mayo de 2.010 a las 10:30 horas en Corralón Municipal de Centenario, sita en calle Ing. Rozzas s/n de la localidad de Centenario - Provincia del Neuquén.

**Forma de Venta:** Sin base, al mejor postor, quedando sujeta la venta a aprobación de la Municipalidad.

**Forma de Pago:** De contado, en dinero en efectivo o cheque a la orden de la Municipalidad de Centenario.

**Consulta y Aclaraciones del Pliegos:** En la Dirección General de Patrimoniales, sito en el Corralón Municipal, calle Ing. Rozza s/n, en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Tel. (0299) - 4897765, Int. 117 o en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Centenario, sito en San Martín e Int. Pons, de 8:00 a 13:00 horas. Tel. (0299) 4893805, correo electrónico: [compras@centenario.gov.ar](mailto:compras@centenario.gov.ar).

1p 14-05-10

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS  
NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN**

**E.P.E.N.**

**Licitación Pública Nº 13/10**

**Objeto:** «Contratación servicio de provisión de Hardware, actualización, capacitación y soporte anual gestión administrativa».

**Fecha de Apertura:** 28 de mayo del año en curso a las 13:00 horas, en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja Nº 385 de Neuquén.

**Valor del Pliego:** Pesos dos mil (\$2.000,00) más impuestos.

**Venta de Pliegos e Informes:** En el E.P.E.N., calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta el 26 de mayo de 2.010 inclusive.

#### Licitación Pública Nº 14/10

**Objeto:** «Reacondicionamiento general Overhaul CAT Nº 4 de la Central Térmica Villa La Angostura».

**Fecha de Apertura:** 31 de mayo del año en curso a las 13:00 horas, en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja Nº 385 de Neuquén.

**Valor del Pliego:** Pesos dos mil (\$2.000,00) más impuestos.

**Venta de Pliegos e Informes:** En el E.P.E.N., calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta el 28 de mayo de 2.010 inclusive.

1p 14-05-10

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES

#### SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

#### Licitación Pública Nº 007/10

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones llama a Licitación Pública Nº 007/10.

**Objeto:** Alquiler de cinco (5) vehículos Sedan 4 puertas, tres (3) Pick Up doble cabina 4x4 y una (1) unidad de transporte para doce personas, tipo Traffic o similar, año 2.009 o superior, hasta el 31 de diciembre de 2.010.

**Destino:** Dirección Provincial de Administración y Recupero Financiero del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.

**Monto Estimado:** \$410.000,00 (cuatrocientos diez mil con 00/100).

**Valor del Pliego:** \$200,00 (pesos doscientos).

**Fecha y Lugar de Venta de Pliegos:** El día 17

de mayo de 2.010, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Salta Nº 395 de la ciudad de Neuquén en el horario de 09:00 a 14:00 hs..

**Informes:** Coordinación Administrativa (Dirección de Compras y Contrataciones), sito en calle Salta Nº 395, Neuquén Capital, C.P. (8.300). Teléfono: (0299) 4494710, en el horario de 09:00 a 14:00 hs..

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** En la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta Nº 395 de la ciudad de Neuquén, el día jueves 20 de mayo de 2.010 a las 12:00 hs..

**Recepción de las Ofertas:** En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta Nº 395 de la ciudad de Neuquén.

1p 14-05-10

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACIÓN DE EMPRESAS INFOTECNOLÓGICAS NEUQUINO PATAGÓNICAS INFOTECH

#### Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Empresas Infotecnológicas Neuquino Patagónicas Infotech, invita a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará en calle Buenos Aires 35 de la ciudad de Neuquén, el día 28 de mayo a las 09:00 horas, con el fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración y aprobación de Estados Contables por el Ejercicio Nº 2 de fecha de cierre 31 de diciembre de 2.009.
- 3) Renovación de la Comisión Directiva por vencimiento del mandato.

Fdo. Roberto A. Charro, Secretario.

1p 14-05-10

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE  
ENERGÍA ELÉCTRICA, VIVIENDAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. DE ZAPALA**

**Elección de Delegados**

De conformidad a lo Prescripto en el Estatuto Social y la Ley N° 20.337, el Consejo de Administración convoca a todos los asociados de la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica, Viviendas y Servicios Públicos Ltda. de Zapala (C.E.E.Z.) para elegir Delegados Titulares y Suplentes, en actos eleccionarios que se realizarán el día 13 de junio del año 2.010 de 09:00 a 16:00 horas, en los locales que se detallan más adelante. Cada asociado votará en el Distrito que corresponda al domicilio que figura en el Padrón Electoral que se encuentra a su disposición en la Sede de la Cooperativa, calle Luis Monti 434 de Zapala.

**Distrito I**

Se eligen 4 (cuatro) Delegados Titulares y 4 (cuatro) Delegados Suplentes.  
Sector comprendido entre calle Asmar y Coliqueo y entre Avda. Avellaneda y Avda. Trannack. Mesa Receptora de Votos: Escuela N° 99 - Alte. Brown 1.645.

**Distrito II**

Se eligen 3 (tres) Delegados Titulares y 3 (tres) Delegados suplentes.  
Sector comprendido entre calles Picunches y Asmar, entre Avenida Avellaneda y Avda. Trannack - Locales Comerciales calle Avellaneda.  
Mesa Receptora de Votos: I.F.D. N° 13 - Italia 144.

**Distrito III**

Se eligen 3 (tres) Delegados Titulares y 3 (tres) Delegados Suplentes.  
Sector comprendido entre calles Avda. Roca y Elias Sapag y entre Ejército Argentino y Avda. Mitre, B° Jardín, B° Trasadino, B° Nueva Esperanza, B° Oficiales y Suboficiales Guarnición Militar, Monoblocks El Fortín, Colonia Agrícola El Michacheo, B° Nordestrom.  
Mesa Receptora de Votos: Escuela N° 326 - Avda. San Martín 916.

**Distrito IV**

Se eligen 3 (tres) Delegados Titulares y 3 (tres)

Delegados Suplentes.

Sector comprendido entre calle Ruta 14 Ruta 22, Río Bamba y Acc. Fortabat - Colonia Agrícola Mariano Moreno.

Mesa Receptora de Votos: E.P.E.T. N° 11 - 9 de Julio N° 341.

**Distrito V**

Se eligen 4 (cuatro) Delegados Titulares y 4 (cuatro) Delegados Suplentes.

Sector comprendido entre Ruta 14 y Cañadón Este - Avda. del Maestro - B° Toma Joven - B° D.P.V. - B° 25 de Mayo.

Mesa Receptora de Votos: E.P.E.T. N° 12 - Avda. del Maestro 365.

**Distrito VI**

Se eligen 3 (tres) Delegados Titulares y 3 (tres) Delegados Suplentes.

Sector comprendido entre calle Uriburu y Picunches, B° Pino Azul - B° Cipreses - B° Sector III - B° Sector II.

Mesa Receptora de Votos: Escuela N° 185 - Rahue 138.

**Distrito VII**

Se eligen 4 (cuatro) Delegados Titulares y 4 (cuatro) Delegados Suplentes.

Sector comprendido entre calle Avda. 12 de Julio - Ruta Nacional N° 22 - Salta - Colonia El Salitral.  
Mesa Receptora de Votos: Escuela N° 307 - Formosa y Dip. Fernández.

**Distrito VIII**

Se eligen 5 (cinco) Delegados Titulares y 5 (cinco) Delegados suplentes.

Sector comprendido entre calles Avda. Cañadón Este, Santiago del Estero - Avda. 12 de Julio y Treppo - B° Bella Vista.

Mesa Receptora de Votos: E.P.E.T. N° 15 - Avda. 12 de Julio y Neuquén.

Podrán Votar:

Los asociados que figuren en el padrón y/o quienes estén habilitados por la Junta Electoral. Quienes no tengan deuda vencida con la C.E.E.Z. al 10 de marzo de 2.010.

Deberán presentar D.N.I., D.U., L.C., L.E. y C.F..

Presentación:

Las Listas completas de candidatos a Síndico Titular y Suplente y Delegados Titulares y Suplentes, deberán estar confeccionadas a máquina o letra imprenta legible, recepcionándose en la sede de la C.E.E.Z. en horario de 7:15 a 13:00 horas de lunes a viernes. La fecha límite para la presentación de listas será el día 19 de mayo de 2.010 a las 13:00 horas. Oficialización de Listas: El día 28 de mayo de 2.010 a las 13:00 hs..

Requisitos para ser Delegados:

Art. 57: Para ser elegido Delegado es necesario que el asociado tenga una antigüedad como mínimo de 2 años y además cumpla con las condiciones estipuladas en los Arts. 64 y 65. El cargo de Delegado es incompatible con el cargo de Síndico.

Consejo de Administración  
1p 14-05-10

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE  
ENERGÍA ELÉCTRICA, VIVIENDAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. DE ZAPALA**

**Asamblea General Ordinaria**

De conformidad a lo normado en el Estatuto Social y la Ley N° 20.337, se convoca a los Señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados a llevarse a cabo el día 18 de junio del año 2.010 a las 20:00 horas, en la Sede de la Cooperativa, calle Luis Monti N° 434 de Zapala, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Elección de dos (2) Delegados para que firmen el Acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3°) Informe sobre las razones del llamado fuera de término.
- 4°) Consideración de Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos e informes del Síndico y Auditores Externos, correspondientes al Ejercicio N° 57 cerrado el 30 de junio de 2.009.
- 5°) Elección total de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, por el término de tres ejercicios.

6°) Retribución del trabajo personal realizado por los Sres. Consejeros, según Art. 68 del Estatuto Social.

7°) Retribución del trabajo personal realizado por el Síndico, según Art. 84 del Estatuto Social. Zapala, 10 de mayo de 2.010.

Consejo de Administración  
1p 14-05-10

**CÍRCULO DE DIABÉTICOS NEUQUINOS**

**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo establecido en el Título XI, Artículo 32 de los Estatutos de la entidad Círculo de Diabéticos Neuquinos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 13 de junio de 2.010 a las 10 horas, en las instalaciones de nuestra Sede Central, sita en calle Sarmiento N° 34 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
2. Consideración de Memoria y Balance Ejercicio año 2.009.

Nota: «Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución, sea cual fuera el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto» (Art. 35).

Fdo. Ilda Manuela Lencina, Secretaria; Raúl Roberto Díaz, Presidente.

1p 14-05-10

**EDICTOS**

La Dra. Magdalena Focaccia, a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivo N° 3 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, cita al Sr. Alfaro Jorge Alberto para que dentro de diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: «**Banco de La**

**Pampa S.E.M. contra Alfaro Jorge Alberto s/ Cobro Ejecutivo**», (Expte. 387266/9), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 15 de abril de 2.010. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 14-05-10

La Dra. Magdalena Focaccia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivo N° 3, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2do. Piso, cita al Sr. Paillalef Abraham Esteban, DNI 26.132.130, para que dentro de diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: **«Banco de La Pampa S.E.M. c/Paillalef Abraham Esteban s/Preparación de la Vía Ejecutiva»**, (Expte. 347743/7), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 9 de abril de 2.010. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria.

1p 14-05-10

El Dr. Javier Ghisini, a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, cita al Sr. Héctor Rodolfo Cornette, DNI Nro. 22.603.306, para que dentro de cinco días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: **«Banco de La Pampa S.E.M. c/Cornette Héctor Rodolfo s/ Cobro Ejecutivo»**, (Expte. 349153/7), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 9 de abril de 2.010. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

1p 14-05-10

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez Tit. del Jdo. 1ra. Inst., Civ., Com. y Min. Nro. Dos de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 5to. Piso, cita y emplaza por treinta días (30) a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Veneranda Díaz, a estar a derecho en autos: **«Díaz Veneranda s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. 399944/9). Publíquese por tres días. Neuquén, abril de 2.010. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 14-05-10

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° Uno, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Roca 460, 4º Piso de la ciudad de Neuquén, notifica al Sr. Carlos Pablo Silva, que en autos caratulados: **«Monasterio María Mercedes contra Silva Carlos Pablo s/Privación de Patria Potestad»**, (Expte. 37427/8), de trámite por ante dicho Juzgado, se han dictado las providencias que a continuación se transcriben: «Neuquén, 11 de noviembre de 2.009. ... De la demanda instaurada, la que tramitara bajo las normas del proceso sumario, córrase traslado al demandado por el término de diez días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 59, 356 y 486 del CPCyC. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Noacco, Juez», Otra: «Neuquén, 7 de abril de 2.010. Surgiendo de las constancias de autos que se han practicado las gestiones tendientes a conocer el domicilio del demandado y que se han diligenciado cédulas de notificación a los domicilios informados a fs. 23, 31, 35 y 39, con resultado negativo, procédase a la notificación del traslado de la demanda mediante la publicación de edictos conforme lo establece el Art. 145 del C.P.C. y C.. Dr. José I. Noacco, Juez de Familia»; Otra «Neuquén, 8 de abril de 2.010. Asistiendo razón a la peticionante y ampliando el auto de fecha 7 de abril del corriente año, ordénese la publicación por edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Fdo. Dr. José I. Noacco, Juez de Familia». Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Secretaría, 22 abril de 2.010. Fdo. María Gabriela Ávila, Secretaria.

1p 14-05-10

El Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Alejandra Cristina Bozzano, sito en la calle Rivadavia 205, Piso

5to., cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante Don Héctor Jaime Mengual a efectos de que comparezcan en autos: «**Mengual Héctor Jaime s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. Nro. 413191/10). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén, a los 30 días del mes de abril de 2.010. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 14-05-10

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres de Neuquén, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, Piso 4to. de Neuquén, en autos: «**Mora María Esther y Otro s/Sucesión ab-intestato**», (405435/09), cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de María Esther Mora y Juan Luis Ramírez por el término de treinta días. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 30 de abril de 2.010. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 14-05-10

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Junín de los Andes, Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino (por Subrogancia Legal), Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Don Eduardo Lorenzo Rebollo en los autos caratulados: «**Rebollo Eduardo Lorenzo s/Sucesión**», (Expte. N° 22818/8). Publíquense edictos por tres días en el Diario «La Mañana» y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 22 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Secretaria Subrogante.

1p 14-05-10

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en calle Newbery s/n° de la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Carlos Choco, en los autos caratulados: «**Quintana Olate Flor María c/ Herrera Hugo Ramón s/Poseción Veinteañal**»,

(Expte. N° 13405, Año 2.009), cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho alguno en los presentes, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343° del Código Procesal). El presente deberá publicarse por tres (03) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 23 de abril de 2.010. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

1p 14-05-10

La Dra. Ana Virginia Mendos, Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Neuquén, Sec. Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Millapi, para que comparezcan a estar a derecho, en autos: «**Millapi María s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 392132/9). Neuquén, 4 de agosto de 2.009. Publíquense por tres días (Boletín Oficial y Diario Río Negro). Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 14-05-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Choco por Subrogancia Legal, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Pedro Antonio López, para que en un plazo no mayor de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «**López Pedro Antonio s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 13591/2.009). El presente edicto se ordena en autos: «López, Pedro Antonio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 13591 Año 2.009), tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante tres días, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo, atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar sin Gastos (Art. 83 del C.P.C. y C.). Secretaría Única, 20 de abril de 2.010. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

1p 14-05-10

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, con asiento en calle Rivadavia 205, 2do. Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña María Teresa Serrano, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: «**Serrano María Teresa s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 398528/09). Neuquén, 10 de setiembre de 2.009. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. (Fdo.) Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Fdo. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 14-05-10

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, emplaza a Daniel Silvio Capelari para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso: «**Gutiérrez Fernando Martín y Otro contra Ares Alejandro Marcelo y Otros s/ D. y P.X uso Autom. c/Lesión o Muerte**», (Expte. N° 372023/8), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por el término de dos (2) días. Neuquén, 30 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 14-05-10

**Rombo Cía. Financiera S.A.**, conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 07 de junio de 2.010 a las 11:00 hs., en Sgo. del Estero 260 - Neuquén, el vehículo: Renault, tipo sedan, cinco puertas, modelo Clio Pack, Año 2.008, motor Renault N° D4FG728Q046829, chasis Renault N° 8A1BB270F9L069847, dominio HFO 339. Base: \$20.837. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel. 0299-156372057. Deuda

patente \$783. Todo gasto para inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 07 de mayo de 2.010.

1p 14-05-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 a cargo de Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, sito en calle Rivadavia 205/211, Piso 7º, Palacio de Tribunales de la ciudad de Neuquén; cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Stickel Magdalena, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en el expediente: «**Stickel Magdalena s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 401192/9). El presente edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén Capital, 15 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 14-05-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la 1ª Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaría Única de la Dra. María Gabriela Ocaña, sito en Rivadavia N° 205/211, 5º Piso de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: «**Vicente Alfonso s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 356636/7). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 23 de abril de 2.010. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 14-05-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Andrés Luchino, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Alfredo Teodoro Herrera en autos: «**Herrera Alfredo Teodoro s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 25824, Año 2.010). Publíquense edictos por tres

(3) días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 29 de abril de 2.010. Dra. Graciela Moira Russo, Secretaria, Subrogante. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Prosecretaria.

1p 14-05-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Andrés Luchino, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Nélsón del Carmen Rivas en autos: «**Rivas Nélsón del Carmen s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 25855, Año 2.010). Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 29 de abril de 2.010. Dr. Luciano Zani, Secretario. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Prosecretaria.

1p 14-05-10

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra, Familia y Minería N° 1, sito en calle Freyre y Misiones, 3er. Piso de Cutral-Có, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Estela Bascur en los autos caratulados: «**Bascur Estela s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 50795/10). Publíquese por el plazo de tres días en el «Boletín Oficial». Cutral-Có, 5 de mayo de 2.010. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 14-05-10

**Rombo Cía. Financiera S.A.**, conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 07 de junio de 2.010 a las 11:030 hs., en Sgo. del Estero 260, Neuquén, el vehículo: «Renault, modelo Kangoo Express Generique 1.9, Año 2.008, motor Renault N° F8QP632UB06610, chasis Renault N° 8A1FC0J158L891963, dominio HDK 447. Base: \$26.129. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación

de la entidad financiera. Exhibición: Contactarse con Cel. 0299-156372057. Deuda patente \$1.023. Todo gasto para inscripción dominial está a cargo del comprador. De no existir ofertas por la base se realizará nueva subasta el día 09 de junio a horas 11:30 en el mismo lugar, sin base. Neuquén, 10 de mayo de 2.010.

1p 14-05-10

Dr. Luis Pablo Trani, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Laboral 3, sito en calle San Martín N° 756 de la ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: «**Provincia del Neuquén c/Romero Marta Teresa s/Apremio**», (Expte. N° 205878/98), cita a la Sra. Romero Marta Teresa, DNI 6.532.466, para que en plazo de diez días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, 21 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Flavia Cecilia García, Secretaria.

1p 14-05-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica a la demandada en autos: «**Provincia del Neuquén c/Contreras Berta s/Apremio**», (Expte. N° 364101), Sr/a. Contreras Berta, DNI N° 6.399.281, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaria, 03 de mayo de 2.010. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

1p 14-05-10

La Dra. Beatriz Giménez, a cargo del Juzgado de Familia N° 3, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de diez días a la Sra. Leiva María Cristina a que

se presente a hacer valer sus derechos en autos: «**Tarifeño Cristian Ariel s/Situación**», (Expte. N° 2615/0). Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 6 de mayo de 2.010. Dra. Adriana Saralegui, Secretaria.

1p 14-05-10

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez Titular del Juzgado Civil Uno de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en autos: (Expte. 329894/5), «**Poblet René Esteban y Otros c/Sucesores de Cruciani Reinaldo s/Prescripción**», cita y emplaza a sucesores de los Sres. Nazareno Cruciani, Luis Cruciani y Gerano Cruciani, para que dentro de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente en él (Art. 343 del C.P.C y C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, abril 29 de 2.010. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 14-05-10

La Dra. María Eugenia Grimau, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Número Cuatro de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora J. Isasi, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Barriga, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: «**Barriga José s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 402044/09). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «Río Negro». «...Neuquén, 17 de noviembre de 2.009 ... se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten...». Fdo. Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez Subrogante. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 14-05-10

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dicta-

do la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 111/10**, Neuquén, 16 de marzo de 2.010 - Visto: El Expediente N° 4742-002840/2.008 - Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébese el tenor del Convenio a suscribir entre el IPVU y el Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén, que forman parte del Anexo I, a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de enero de 2.011. Artículo 2º: Autorízase a la Dirección General Técnica a efectuar las contrataciones que fueren necesarias con los alcances dispuestos en los Anexos A, B y C que forman parte del Convenio. Artículo 3º: Autorízase a la Dirección Provincial de Administración y Recupero Financiero a efectuar la liquidación y pago conforme a lo descrito en el Convenio mencionado en el Artículo 2º, previa presentación de la facturación debidamente conformada. Fdo.) Gustavo Rodolfo Kaiser.

#### ANEXO I

#### CONVENIO

Entre el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en adelante I.P.V.U.N., con domicilio en calle Carmen de Patagones y Félix San Martín de la ciudad de Neuquén, representado por el Contador Rodolfo Gustavo Kaiser, DNI N° 16.234.555, por una parte y por la otra el Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería de la Provincia del Neuquén, en adelante C.P.A.G.I.N., con domicilio en calle Buenos Aires 373, Planta Baja, representado por su Presidente, Ingeniero Reynaldo Hugo Balco, DNI N° 10.951.320, y por su Secretario, Ingeniero Raúl Oscar Prieto, DNI N° 13.574.204, acuerdan celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes cláusulas: Primera: Por el presente convenio el C.P.A.G.I.N. se obliga a designar a los profesionales Agrimensores en el matriculados, conforme las pautas establecidas en el Anexo A-«Registro y Selección de Profesionales», que aseguran un marco de igualdad y transparencia, a los efectos de que dichos profesionales desarrollen la encomienda, que consistirá en la ejecución de los planos de mensura, división, fraccionamiento, o lo que corresponda, hasta obtener su registración definitiva en la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén,

para los barrios de vivienda que el I.P.V.U.N. considere. Segunda: El I.P.V.U.N. se compromete a efectuar una contraprestación monetaria a cada profesional designado por el C.P.A.G.I.N., de acuerdo con el Anexo B «Escala de Honorarios Profesionales», para lo cual se suscribirán los correspondientes contratos particulares con cada uno de los profesionales Agrimensores designados para efectuar la tarea, en un todo de acuerdo con el contrato tipo, Anexo C. Tercera: El profesional deberá entregar un juego de cuatro (4) copias de los planos que hubiere confeccionado, debidamente registrados por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial, dando por concluida la encomienda asignada. Cuarta: Cualquiera de las partes podrá renunciar al presente convenio mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con una antelación de sesenta (60) días. Quinta: A partir de la firma de este Convenio Marco, el I.P.V.U.N. se compromete a respetar los valores de Honorarios establecidos en el Anexo B, como Honorarios mínimos, para todas las encomiendas de este convenio en vigencia. Sexta: El presente convenio tendrá una duración de doce meses, desde el 1º de febrero de 2.010 hasta el 31 de enero del 2.011, pudiendo ser prorrogado por un período mayor si las partes lo acuerdan, actualizando el Anexo B, de ser necesario. Séptima: Para todos los efectos emergentes del presente convenio. El I.P.V.U.N., constituye su domicilio legal en calle Carmen de Patagones y calle Félix San Martín de la ciudad de Neuquén, y el C.P.A.G.I.N. en la calle Buenos Aires 373, Planta Baja de esta misma ciudad, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones allí practicadas. Fdo.) Cr. Rodolfo Gustavo Kaiser.

### AVISOS

**COOPERATIVA DE VIVIENDA Y  
CONSUMO LA RUCA DEL  
EMPLEADO PÚBLICO PROVINCIAL LTDA.  
Personería Jurídica Nº 32.290  
Legajo Provincial 731/2.007**

Informa a la Masa Societaria que la convocatoria prevista para Asamblea Gral. Ordinaria del día 25 de abril de 2.010 a las 09:00 hs. en las instalaciones del Salón Fundadores de CALF, sito en calle Mitre Nº 650 de la ciudad del Neuquén,

fue cancelada por motivos de el cierre del Balance 2.009, el cual no puede ser finalizado al término estimado.

1p 14-05-10

### GRUPO CREAR S.R.L.

Se hace saber que con fecha 30 de abril de 2.010, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, Nº 3.190, la cesión de cuotas y modificación del contrato social de fecha 23 de octubre de 2.009 de Grupo Crear S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 134, Folios 675/676, Tomo V - S.R.L., año 2.003, el día 29 de julio de 2.003, se amplía la publicación, informando que en dicho instrumento el Sr. Luis Ariel Lagos Rigano, argentino, nacido el 6 de abril de 1.977, Documento Nacional de Identidad número 25.725.408, CUIT 23-25725408-9, soltero, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Roca Nº 556 de la ciudad de Neuquén, renuncia expresamente al cargo de Socio Gerente. Asimismo se informa que por medio de instrumento ratificatorio de fecha 04 de marzo de 2.010 se procede a rectificar el domicilio de la Sra. Claudia Soledad Campos y la modificación de la Cláusula 9º del Contrato Social, tal cual se ha publicado en el B.O. Nº 3.190.

1p 14-05-10

### TRANSFORMACIÓN DE OBRAS Y DUCTOS DEL COMAHUE S.R.L. EN OBRAS Y DUCTOS DEL COMAHUE S.A.

Se hace saber que a los 19 días del mes enero de 2.009, los socios de la sociedad Obras y Ductos del Comahue S.R.L., decidieron: Por Resolución Social de fecha 19/01/09, transformar el tipo social de la sociedad en los términos de la Ley 19.550 en Obras y Ductos del Comahue S.A.. Fecha del Instrumento de Transformación: 30/01/2.009. Denominación: Anterior Obras y Ductos del Comahue S.R.L.. Adoptada: Obras y Ductos del Comahue S.A.. Socios: No se incorporan nuevos ni se retiran. Modificaciones: No se modificó denominación social, plazo de duración, socios, capital social, objeto social: Nuevo Órgano de

Administración. Directorio. Director Titular y Presidente. Marcelo Oscar Guth. Director Suplente. Leonardo Daniel Esteban. Duración de los Cargos. Tres Ejercicios. Sindicatura. Se prescinde. Cierre de Ejercicio. 30 de junio de cada año. Por Disposición Nro. 006/10 la Dirección de Personas Jurídicas aprobó la transformación, Expte. Nro. 15.789/09 de la Dirección General del Registro Público de Comercio.

1p 14-05-10

#### PIEDRA DEL ÁGUILA S.A.A.I.C. e.I.

Comunica que según lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio realizadas el día 30 de abril de 2.010, se ha realizado la designación y distribución de los miembros del Directorio, el que queda conformado de la siguiente manera:

Presidente: Jorge Carlos Alberto Cabezas.

Vicepresidente: Susana Matilde Verdún de Cabezas.

Directora Titular: Mariana Cabezas.

Directoras Suplentes: Maitén Juliana Cabezas; María Pirén Cabezas.

1p 14-05-10

#### PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

#### SECRETARÍA DE TURISMO

#### ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

#### LEY Nº 22.351

#### PARQUE NACIONAL LANÍN

La Intendencia del Parque Nacional Lanín informa por este medio que se encuentra vigente la Resolución Nº 00422 del 16/11/94, referida a la presencia de ganado no autorizado en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales y su erradicación. Toda aquella persona que considere tener derechos sobre ganado existente en tierras fiscales sin la correspondiente autorización por parte de esta Administración, deberá comparecer

en la Seccional de Guardaparques más próxima a su domicilio y en la Intendencia del Parque Nacional, con domicilio en Perito Moreno Nº 1.006, San Martín de los Andes, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a fin de acreditar la propiedad del ganado y regularizar su situación administrativa, bajo apercibimiento de secuestro y posterior sacrificio del ganado detectado en infracción, como asimismo el desmantelamiento de toda mejora vinculada a la actividad.

4p 30-04; 07-14 y 21-05-10

### NORMAS LEGALES

#### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### MINISTERIO DE SALUD

#### SUBSECRETARÍA DE SALUD

#### Disposición Nº 386/10

Neuquén, 06 de mayo del 2.010

#### VISTO:

El Expediente Nº 4420-51450/10 del registro de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y;

#### CONSIDERANDO:

Que en los presentes obrados en los cuales a fojas 2 obra nota presentada por el Director Médico del establecimiento Sanatorio Plaza Huincol, Dr. Aldo Ledesma, con domicilio en calle Carmen Funes Nº 1.000, Barrio Central de la localidad de Plaza Huincol, mediante la cual solicita la autorización de concurrencia de los profesionales médicos y especialistas del citado establecimiento, adjuntando al efecto: Planilla de profesionales (fojas 3 y 4); solicitud rubricada por Dra. Ivana Perla Tesolin, con sello indicando Médica MP Nqn. 3.593 (fojas 5), y copia de carnet de matriculación (fojas 6);

Que en fecha 19/04/10 a través de Nota Nº 261/10 (fojas 1 y 7) se solicita desde la Dirección de Fiscalización Sanitaria a la Dirección Médica del establecimiento precitado, se cite a la Sra. Ivana Perla Tesolin, en virtud de haberse constatado una discordancia entre la documentación presentada para el pedido de autorización de concu-

rrencia como profesional y los registros obrantes en dicha dependencia administrativa;

Que a fojas 8 luce Nota 160/10 de la Dirección Médica del establecimiento de marras, en la que se da cuenta de la notificación efectuada, y destacándose que la mencionada profesional presta servicio como médica en terapia intensiva desde mayo del 2.005, adjuntando asimismo copia simple de título (fojas 10) y copia simple de constancia de inscripción fiscal de monotributo;

Que en fecha 27/04/10 se presenta la Sra. Tesolin ante la Dirección de Fiscalización Sanitaria, anunciándose su profesión como médica, y tomando vista de lo actuado se le otorga un plazo de 72 horas a efectos de labrar descargo, todo ello según constancia de fojas 13;

Que a fojas 14 luce Nota N° 296/10 de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, remitida a la Dirección Médica del establecimiento de marras, en la cual se comunica que se ha detectado que el número de matrícula declarado por Sra. Tesolín no coincide con los registros obrantes en esta Subsecretaría de Salud, razón por la cual se le indica que en forma preventiva deberá prohibirse a la mencionada su desempeño como médica;

Que finalmente mediante Nota N° 299/10, desde la Dirección de Fiscalización Sanitaria se labra informe circunstanciado en torno a lo actuado, informando que las irregularidades detectadas consistirían en que el número de Matrícula 3.593 no pertenece a la Sra. Tesolín, que la fecha, folio y libro que surgen del carnet profesional presentado (fojas 6) no se corresponden, y que finalmente no se encuentra registro de matriculación alguna de la Sra. Tesolín Ivana Perla, DNI N° 21.536.789;

Que asimismo se da cuenta que habiéndose presentado la Sra. Tesolín a la citación efectuada (fojas 13), manifiesta que le habrían sido sustraídos de su domicilio tanto el título original de médica como la matrícula provincial, circunstancia que es ratificada en acta de comparencia de la encartada labrada en fecha 30/04/10, y en la cual da cuenta que no cuenta con elementos que hagan a su descargo;

Que finalmente resta destacar que a fojas 18 se remite de la Dirección de Fiscalización Sanitaria Nota N° 305/10 a la Universidad Nacional de Rosario, solicitando informes en torno a los datos del título de médica de la encartada, constatándose

en fecha 30/04/10 mediante fax (fojas 20) que en los registros de dicha casa de altos estudios no figura que se haya expedido algún diploma de médica a favor de la Sra. Ivana Perla Tesolín, DNI N° 21.536.789, y que los números consignados en la copia del título corresponden a otros diplomas de distintos egresados;

Que en virtud de la gravedad de los hechos denunciados se procede a efectuar desde la Dirección General de Asuntos Jurídicos denuncia penal ante la Fiscalía General y de Coordinación, de conformidad con las previsiones de los Artículos 5° y 138° de la Ley N° 578 de Ejercicio de la Medicina y Actividades de Colaboración, así como por encuadrarse presumiblemente los hechos descriptos en los tipos penales previstos en los Artículos 208° y 292° del Código Penal Argentino;

Que sin perjuicio de la intervención judicial respecto a los hechos descriptos, así como de la comisión de algún tipo penal, debe decirse que desde el punto de vista de la jurisdicción administrativa, en las presentes actuaciones se ha verificado por un lado el ejercicio de la profesión de médica de parte de la Sra. Tesolín Ivana Perla, DNI N° 21.536.789, sin contar con matrícula habilitante en clara contravención de lo estipulado en el Artículo 5° de la Ley N° 578 de Ejercicio de la Medicina y Actividades de Colaboración, y que asimismo se ha constatado la falta de cumplimiento por parte del Director Médico Dr. Aldo Ledesma de su obligación de controlar que el personal que se desempeña en el establecimiento esté habilitado para el ejercicio de su actividad y autorizados por la Subsecretaría de Salud, situación agravada por el hecho de que se ha reconocido que dicha persona ha estado prestando servicio como médica desde el mes de mayo del 2.005, generando por ende su responsabilidad al tenor de lo prescripto en el Artículo 40° de la citada Ley;

Que en torno a la medida preventiva aplicada a través de fojas 14 luce Nota N° 296/10, emitida desde la Dirección de Fiscalización Sanitaria corresponderá su ratificación; debe resaltarse que la misma se ha dictado en pleno uso del poder de policía sanitario titularizado por las autoridades administrativas competentes. Tales medidas tienen por objeto evitar la posible generación de perjuicios a terceros, potestad plenamente reconocida por la doctrina al indicar: «...En atención a las formas o medios de actividad, la policía pue-

de ser preventiva y represiva. Es preventiva cuando no maneja sino la amenaza de la coacción y represiva cuando la actualiza. La policía preventiva tiene lugar a priori, la represiva a posteriori». (Marienhoff, Tdo. Derecho Administrativo, T. IV, Pág. 616, Edit. Abeledo Perrot, Año 1.980);

Que en virtud de lo expuesto, y dado la gravedad de los hechos descriptos y acreditado en autos, corresponderá convalidar la medida preventiva determinada por Nota N° 296/10, emitida desde la Dirección de Fiscalización Sanitaria, prohibiendo a la Sra. Tesolín Ivana Perla, DNI N° 21.536.789, su desempeño como médica, tanto en el establecimiento Sanatorio Plaza Huinul, como en todo otro dentro de la jurisdicción provincial;

Que los hechos verificados se tipificarían como violatorios de la normativa vigente, en particular de los Artículos 5° y 40° de la Ley N° 578 de Ejercicio de la Medicina y Actividades de Colaboración, así como del Artículo 40° inciso a) de su Decreto Reglamentario (Decreto 338/78), correspondiendo en consecuencia en primer término aplicar a la Sra. Tesolín Ivana Perla, DNI N° 21.536.789, una sanción conforme la tipificada en el Artículo 126° inciso b) de la Ley N° 578 (Multa), la cual corresponderá ser graduada conforme las pautas fijadas en el fine del citado artículo, y al Dr. Aldo Ledesma en su carácter de Director Médico del establecimiento Sanatorio Plaza Huinul una sanción conforme las tipificadas en el Artículo 126° incisos a) y b), siendo esta última graduada de acuerdo a los antecedentes del imputado, la gravedad de la falta y sus proyecciones desde el punto de vista sanitario, lo que así se dictamina;

Que finalmente se sugiere que, atento al tenor de las medidas dispuestas, corresponde la publicación de las mismas a los fines preventivos y de divulgación a la población;

Que a fojas 57, 58 y 59 ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Subsecretaría de Salud;

**Por ello en uso de sus atribuciones:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE CALIDAD DE LA GESTIÓN  
DISPONE:**

**1) Aplicar** a la Sra. Ivana Perla Tesolin, D.N.I.

N° 21.536.789 la sanción de multa de U.E.P. 20.000, equivalentes a pesos veinticinco mil cuatrocientos (\$ 25.400), por infracción a los Artículos 5° y 40° de la Ley N° 578.

**2) Convalidar** la medida preventiva determinada por la Dirección de Fiscalización Sanitaria, prohibiendo a la Sra. Ivana Perla Tesolin, D.N.I. N° 21.536.789, su desempeño en establecimientos sanitarios de la Provincia.

**3) Aplicar** al Dr. Aldo César Washington Ledesma, Matrícula Provincial de Médico N° 1.456 y de Especialista en Medicina del Trabajo N° 651, en su carácter de Director Médico del Sanatorio Plaza Huinul, con domicilio en la calle Carmen Funes N° 1.000 de la localidad de Plaza Huinul la sanción de apercibimiento por infracción al Artículo 40° inciso a) del Decreto Reglamentario 333/78.

**4) Aplicar** al Dr. Aldo César Washington Ledesma, Matrícula Provincial de Médico N° 1.456 y de Especialista en Medicina del Trabajo N° 651, la sanción de multa por un total de U.E.P. 8.500, equivalentes a pesos diez mil setecientos noventa y cinco (10.795).

**5) Acordar** un plazo de diez (10) días a partir de la notificación, para hacer efectivo en la Subsecretaría de Salud, sita en la calle Fotheringham 121 de la ciudad de Neuquén, el pago de la multa. Vencido el plazo gírese el presente obrado a la Fiscalía de Estado de la Provincia para que se proceda al cobro judicial por vía de apremio.

**6) Notificar** a los interesados, publicar en el Boletín Oficial, edictos, notificar a los Colegios Profesionales de la Provincia y Archívese.

Fdo.) Luc. Gustavo H. Roller, Director Gral. de Fiscalización; Dr. Esteban Andrés Centanaro, Director Pcial. de Calidad de la Gestión, Subsecretaría de Salud.

**Disposición N° 649**

Neuquén, 15 de abril de 2.010

**VISTO:**

El Expediente N° 4420-27339/2.009, del registro de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, y las Disposiciones 1.404/07, 1.812/07 y 1.796/07; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Disposición N° 1786/07,

Anexo I, Capítulo II, se ha establecido como objetivo específico de la Comisión Asesora en Investigación Biomédica en Seres Humanos, CAIBSH, creada en el marco de la Ley 2.207 y su Decreto Reglamentario N° 3.785/97, el de realizar actividades que favorezcan la capacitación de investigadores, así como de la promoción de la investigación local en salud priorizando los problemas sanitarios prevalentes de la Provincia;

Que por Disposición N° 1.404/07, se ha incorporado al listado de Aranceles los servicios brindados por la CAIBSH en virtud de la Ley 2.207 y Decreto N° 3.785/97, incorporando la evaluación del protocolo de investigación biomédica en seres humanos y la evaluación de enmiendas sustantivas, para los casos que cuenten con patrocinio de la industria farmacéutica;

Que la CAIBSH ha propuesto por Dictamen de fecha 10 de diciembre de 2.009, la creación de un Sistema Provincial de Investigación en Salud que incluya un plan de becas para la promoción de la investigación que priorice los problemas sanitarios prevalentes de la Provincia, las cuales serán reguladas en cuanto a sus alcances y requisitos para ser beneficiario de las mismas por Circular de la CAIBSH y que será financiado inicialmente con parte de los fondos asignados a dicha Comisión según lo establecido por la Disposición N° 1.812/07;

Que es propósito del Sistema Provincial de Salud promover, fortalecer, desarrollar y orientar la investigación para la salud concebida como un proceso de producción de conocimiento en relación a las condiciones de salud y respuestas sociales que se implementan para mejorarla;

**Por ello y en uso de sus atribuciones;**

**EL SUBSECRETARIO DE SALUD  
DISPONE:**

**1º) Crear** el Sistema Provincial de Investigación para la Salud, que incluya un plan de becas para la promoción de la investigación local que priorice los problemas sanitarios prevalentes de la Provincia.

**2º) Establecer** que la organización de dicho Sistema, así como el alcance de las becas, modalidad y requisitos para ser beneficiarios de las

mismas, serán establecidas por la CAIBSH, en el tiempo y plazos que dicha Comisión determine de acuerdo a sus reuniones periódicas.

**3º) Determinar** que los fondos a afectar al plan de becas creado en el Punto 1º tendrán inicialmente origen en los aranceles fijados mediante Disposición N° 1404/07, y que será financiado en principio con parte de los fondos asignados a la CAIBSH según lo establecido por la Disposición N° 1.812/07.

**4º) Comuníquese,** agréguese a sus antecedentes y Archívese.

Fdo.) Gustavo E. Curtino.

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS**

**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS**

**Resolución N° 139/DPR/10**

Neuquén, 07 de mayo de 2.010

**VISTO:**

El Expediente N° 4795-006718/2.010, del Registro de la Dirección Provincial de Rentas y la consulta efectuada por el Sector de Impuesto de Sellos de la Dirección de Atención y Servicios al Contribuyente, el Artículo 263º del Código Fiscal Provincial vigente según la Ley N° 2.680 y el anterior Artículo 258º del Código Fiscal Provincial (T.O. 1.997); y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sector de Impuesto de Sellos de la Dirección de Atención y Servicios al Contribuyente consulta sobre la fecha a tomar como inicio del plazo a partir del cual se contarán los 15 días para el pago del Impuesto de Sellos en los contratos destinados a la exploración y explotación de hidrocarburos cuando los mismos se encuentren supeditados a su aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial por medio del respectivo Decreto;

Que el Artículo 258º del Código Fiscal Provin-

cial (T.O. 1.997) establecía que dicho plazo comenzaba a correr desde la fecha de notificación a la empresa contratista del decreto aprobatorio del contrato, ya fuere mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén u otro medio fehaciente, el que fuere anterior;

Que el Artículo 263º del Código Fiscal Provincial de la Ley Nº 2.680, vigente a partir del año 2.010, establece la forma de calcular la base imponible del Impuesto de Sellos de los mencionados contratos, pero no determina a partir de que momento comienzan los plazos para el pago del mismo;

Que se señala que dicha aprobación constituye un requisito esencial que hace a la manifestación de voluntad del Estado de otorgar el permiso exploratorio y de explotación del área respectiva, por lo cual no se configuraría el hecho imponible del tributo hasta la debida notificación del Decreto por el Poder Ejecutivo al contratista;

Que por aplicación de los principios de seguridad jurídica y de realidad económica es conveniente establecer el momento a partir del cual comenzará a correr el plazo para el pago del Impuesto de Sellos en los contratos de exploración que son aprobados por Decreto Provincial;

Que el momento a partir del cual se inicia el plazo para el pago del Impuesto de Sellos en los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos debe ser la fecha de notificación del Decreto Provincial que aprueba el contrato por parte del Poder Ejecutivo, mediante su publicación en el Boletín Oficial u otro medio fehaciente, el que fuere anterior;

Que el Código Fiscal Provincial vigente, según el texto aprobado por la Ley Provincial Nº 2.680, acuerda al Director Provincial de Rentas en su Artículo 15º la facultad de interpretar sus disposiciones y las leyes tributarias que rijan la percepción de los gravámenes;

Que la Dirección Técnica y Legal ha tomado la intervención que le compete;

**Por ello:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Establecer con carácter interpre-

tativo que el plazo para el pago del Impuesto de Sellos en los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, rige a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Decreto Provincial que los aprueba u otro medio fehaciente de notificación si fuere anterior, de conformidad a los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** Notificar a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, a la Fiscalía de Estado de la Provincia, a las Direcciones de esta Dirección Provincial de Rentas y a las Delegaciones. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA**

**Ordenanzas Sintetizadas**

**1489/10/HCD** - Promúlgase la Ordenanza Nº 1489/10/HCD. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a tomar en préstamo el importe de pesos quinientos noventa y cuatro mil (\$594.000,00) como adelanto de la coparticipación provincial, para ser descontado en cuotas conforme se incrementen los valores participables. Promulgada por Decreto Municipal Nº 364/MS.

**1.490/10/HCD** - s/Autorizar la mensura particular y división del Lote A, Manzana 28, Chacra 68b, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-071-6278- 0000. Promulgada por Decreto Municipal Nº 374/MS.

**1.491/10/HCD** - s/Autorizar al DEM a enajenar a título oneroso y a favor de la empresa TRANSECOLÓGICA S.R.L., el inmueble ubicado en el Parque Industrial Lote BI, que es parte del macizo IV, de la Fracción C del Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, una planta de tratamiento; debiendo cumplir con todas las normas ambientales vigentes en la materia. Promulgada por Decreto Municipal Nº 375/MS.

**LEYES DE LA PROVINCIA****LEY Nº 2.691****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º:** Prorrógase la vigencia de la Ley 2.643 hasta el 31 de marzo de 2.011 y desde el vencimiento del plazo fijado por esa Ley, conforme lo establecido en la Ley 2.394, por la que se suspenden los procesos de ejecución de sentencias de procesos de ejecución hipotecaria para viviendas únicas de uso permanente del titular o de su grupo familiar.

**Artículo 2º:** La presente norma es de orden público y se aplicará conforme lo estatuido en el Artículo 3º del Código Civil de la Nación.

**Artículo 3º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de abril de dos mil diez.

**Fdo.) Dra. ANA MARÍA PECHÉN**  
**Presidenta - H. Legislatura del Neuquén**

**Lic. MARÍA INÉS ZINGONI**  
**Secretaria - H. Legislatura del Neuquén**

**Registrada bajo número: 2.691**

Neuquén, 03 de mayo de 2.010

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0646/2.010

**Fdo.) SAPAG**  
**RÚIZ**

**LEY 2.692****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º:** Modifícase el Artículo 12 de la Ley 611 (TO Resolución 677), el que quedará redactado de la siguiente manera:

«**Artículo 12:** Los tres Poderes del Estado provincial, a través de sus reparticiones responsables, sus organismos centralizados y descentralizados, las entidades autárquicas, autónomas, municipalidades y comisiones de fomento adheridas, están obligados a:

- a) Practicar los descuentos al personal de su dependencia y liquidar las contribuciones a cargo del empleador, conforme a esta Ley y demás disposiciones que se dicten.
- b) Depositar mensualmente a nombre del Instituto, dentro de los cinco (5) días de efectuado el pago, los descuentos y contribuciones a cargo del empleador, en las agencias o sucursales del Banco Provincia del Neuquén SA (BPN SA) o donde lo indique el Instituto.
- c) Remitir dentro de los cinco (5) días de efectuado el pago, las planillas de sueldos y jornales que correspondan a los descuentos, aportes y demás contribuciones a cargo del empleador con los comprobantes de depósitos respectivos.
- d) Comunicar al Instituto, dentro de los cinco (5) días de producidos, los decretos y resoluciones de altas y bajas del personal, sus licencias, sanciones y otros.
- e) En general, cumplimentar en tiempo y forma las demás disposiciones que la presente Ley establece, o que la autoridad de aplicación competente disponga.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo hará responsables a los funcionarios que tengan la administración y la efectiva disposición de los fondos de los en-

tes, organismos, reparticiones, municipios adheridos o empresas que se trate.

Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas, la Tesorería de la Provincia deducirá de los giros de fondos que se detallan a continuación, las sumas que se adeuden al Instituto, depositando dentro de los dos (2) días hábiles dichos montos a nombre del mismo:

- a) Participaciones en el producido de impuestos que correspondiere a los municipios adheridos y a los Poderes Judicial y Legislativo.
- b) Toda remesa o transferencia que deba realizar a cualquier organismo centralizado, descentralizado, ente o empresa, y hasta su concurrencia.

A tal efecto, la liquidación que practique el Instituto será suficiente para proceder a la retención, depositándose el importe a nombre del mismo.

El procedimiento de deducción indicado precedentemente será de aplicación a todos los entes indicados en el primer párrafo del presente artículo respecto de las participaciones de impuestos, contribuciones o recursos propios de los mismos. La adhesión al presente régimen implica la aceptación sin reservas del procedimiento de deducción establecido.».

**Artículo 2º:** La deuda que los entes indicados en el primer párrafo del Artículo 12 de la Ley 611 mantengan con el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) al 1 de marzo de 2.010, en concepto de aportes personales y otras deducciones retenidas a los trabajadores y por contribuciones a cargo del empleador, deberá ser cancelada hasta en un máximo de dieciocho (18) cuotas iguales y consecutivas, más el interés calculado con la tasa fijada en el seis por ciento (6%) anual, venciendo la primer cuota a la firma del convenio de cancelación, el que deberá ser rubricado dentro de los sesenta (60) días de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Exímase de todo interés o actualización las obligaciones que hayan sido canceladas con anterioridad a la vigencia de la presente Ley, o dentro de los plazos acordados conforme los términos precedentemente establecidos.

La exención de los conceptos descriptos en el párrafo anterior procederá siempre que no hayan

sido pagados o cumplidos con anterioridad.

Los pagos que hubieran sido realizados por los organismos estatales al ISSN sin imputación cierta serán aplicados a cancelar la deuda más antigua.

Acordado el pago de la deuda en cada caso, el ISSN desistirá de toda acción judicial iniciada para el cobro de la misma, incluyendo dicho desistimiento los honorarios y gastos causídicos que genere tal acción.

**Artículo 3º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de abril de dos mil diez.

**Fdo.) Dra. ANA MARÍA PECHÉN**  
Presidenta - H. Legislatura del Neuquén

**Lic. MARÍA INÉS ZINGONI**  
Secretaria - H. Legislatura del Neuquén

**Registrada bajo Número: 2.692**

Neuquén, 03 de mayo de 2.010

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0647/2.010

**Fdo.) SAPAG**  
**REINA**

**LEY 2.693**

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL**  
**NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY:**

**Artículo 1º:** Créase el fondo de Ayuda Solidaria a la hermana República de Chile, por única vez y por un plazo de noventa (90) días contados a partir de la puesta en vigencia de la presente Ley.

**Artículo 2º:** El Fondo de Ayuda Solidaria a la

República de Chile se integrará con los siguientes aportes:

- a) Un aporte voluntario de pesos veinte (\$20); cincuenta (\$50); cien (\$100) o doscientos (\$200) efectuado por los trabajadores dependientes del Estado Provincial, sin distinción de organismo o Poder en el que revistan, sin distinción de escalafones, plantas temporarias, contratados y funciones electivas y políticas, por el plazo establecido en el Artículo 1º de la presente Ley.
- b) Un aporte voluntario a través de una contribución solidaria de todos los casinos que operan en la Provincia del Neuquén.
- c) Donaciones y aportes de terceros privados.

**Artículo 3º:** Los aportes detallados en el Artículo 2º, inciso a), de la presente Ley serán descontados automáticamente en los casos en los que cada agente o funcionario de carrera o electo lo acepte previamente, mediante autorización expresa al momento de firmar su correspondiente recibo de haberes o dieta y por el monto que elija. La autoridad competente deberá tomar debida razón de cada aporte voluntario para que el descuento se consigne en sus recibos de haberes como «Ayuda Solidaria a la República de Chile».

**Artículo 4º:** Se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a realizar por compra directa materiales para construcción producidos en la Provincia del Neuquén, hasta el monto total del Fondo creado en el Artículo 1º de la presente Ley, y siguiendo criterios de necesidad que oriente el Consulado de Chile con asiento en la ciudad de Neuquén.

**Artículo 5º:** Los productos obtenidos por aplicación del Artículo 4º de la presente Ley serán entregados a las autoridades chilenas de manera conjunta entre autoridades provinciales y las de los sindicatos de empleados del Estado.

**Artículo 6º:** Para el control del desenvolvimiento del Fondo creado por la presente Ley se conformará una Comisión integrada por un (1) representante de los gremios cuyos trabajadores son alcanzados por lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Ley, y dos (2) Diputados de esta Honorable Cámara.

**Artículo 7º:** La Comisión de Control conformada en el artículo precedente tendrá como función controlar mensualmente el ingreso de aportes durante el período establecido en el Artículo 1º de la presente Ley; auditar las compras efectuadas y determinar, a su vencimiento, el modo de transferirlo a la República de Chile, de todo lo cual deberá brindar informe detallado a través de los medios masivos de comunicación de esta Provincia, para conocimiento de su población.

**Artículo 8º:** Se invita a los municipios a adherir a la presente Ley, a través del dictado de sus respectivas ordenanzas.

**Artículo 9º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de abril de dos mil diez.

**Fdo.) Dra. ANA MARÍA PECHÉN**  
Presidenta - H. Legislatura del Neuquén

**Lic. MARÍA INÉS ZINGONI**  
Secretaria - H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2.693

Neuquén, 03 de mayo de 2.010

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0648/2.010.

**Fdo.) SAPAG**  
**REINA**

\_\_\_\_\_  
**LEY 2.700**

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL**  
**NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY:**

**Artículo 1º:** Amplíase el uso asignado en el

Artículo 2º de la Ley 2.138 a servicios básicos e infraestructura vinculados a la salud, educación y seguridad, de los Lotes A5, Nomenclatura Catastral 15-21-090-2305; A6, Nomenclatura Catastral 15-20-065-1636 y A7, Nomenclatura Catastral 15-20-065-1541.

**Artículo 2º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintinueve días de abril de dos mil diez.

**Fdo.) Dra. ANA MARÍA PECHÉN**  
**Presidenta - H. Legislatura del Neuquén**

**Lic. MARÍA INÉS ZINGONI**  
**Secretaria - H. Legislatura del Neuquén**

**Registrada bajo número: 2.700**

Neuquén, 12 de mayo de 2.010

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0705/2.010

**Fdo.) SAPAG**  
**REINA**  
**VINCENT**

### DECRETOS SINTETIZADOS

**0533** – Designa agentes para ocupar los cargos de vocales del Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

**0587** – Declara cumplidas las obligaciones de compra por la firma Ambar Compañía Minera S.A., otorga el Título de Propiedad del Lote 3b, que es parte de los Lotes Oficiales 2 y 3 de la Sección XXI, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén.

**0643** – Amplía las facultades conferidas por Decreto Nº 0131/10 al Sr. Fiscal del Estado, a todas las trazas que determine oportunamente la autoridad competente relacionadas con la obra denominada «Conducción principal y obras com-

plementarias – Sistema de abastecimiento y riego - Mari Menuco – Confluencia».

**0646** – Promulga la Ley Nº 2.691 que prorroga la vigencia de la Ley 2.643 hasta el 31 de marzo de 2.011.

**0647** – Promulga la Ley Nº 2.692 de modificación del Art. 12 de la Ley 611.

**0648** – Promulga la Ley Nº 2.693 correspondiente al Fondo de Ayuda Solidaria a la República de Chile.

**0650** – Designa como integrante del Directorio y Presidente del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) al Cr. Claudio Alejandro Garretón.

**0651** – Otorga un Aporte No Reintegrable a «Emprendimientos Hidroeléctricos S.E.P.» destinados a funcionamiento.

**0654** – Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor Lucrecio Obreque, otorga el Título de Propiedad del Lote 10 de la Manzana L, localidad de El Cholar, Departamento Ñorquén, Provincia del Neuquén.

**0655** – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por los señores Carlos Alberto Gutiérrez y Florencia Linconao, mediante el cual solicitan indemnización por los daños y perjuicios derivados del fallecimiento de su hijo Walter José Gutiérrez.

**0656** – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la señora Adela Nora Rosana Cano, en representación de su hijo menor de edad, contra la Resolución Nº 859/09 del Ministerio de Desarrollo Territorial.

**0657** – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Alberto Rezzónico, en su carácter de Gerente de la empresa PETROECOL S.R.L. ante el Poder Ejecutivo Provincial.

**0658** – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Sabino Damián Tapia solicitando se declare la nulidad absoluta de la Resolución Nº 861/09 y la absolución de toda culpa y cargo.

**0659** – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Mauricio Miguel Pasquale en cuanto solicita la declaración de titularidad de las horas cátedra en las que se desempeña como profesor interino.

**0660** – Dispone la instrumentación del Art. 10 de la Ley 2.512 respecto a las condonaciones de hasta un ochenta por ciento (80%) de las deudas

por el servicio de agua y saneamiento, contratadas con el Ente Provincial de Agua y Saneamiento de todos aquellos usuarios residenciales que se hallan en una situación de riesgo social.

**0665** – Autoriza la renovación del contrato de alquiler del inmueble donde funcionan las Áreas de Gerencia de Recursos Humanos, Planeamiento, Transmisión, Distribución y de la Unidad Técnico Jurídica dependientes del E.P.E.N..

**0666** – Convalida la Resolución N° 44/2.010 de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, por la cual se acepta la renuncia del Ing. Gustavo Rossini al cargo de Director de Hidroeléctricas y Estadísticas en la Subsecretaría de Hidrocarburos, Energía y Minería.

**0667** – Autoriza la renovación del contrato de los servicios profesionales del Dr. José Antonio Sabatte, médico especialista en Medicina Laboral, para desempeñarse como médico laboral de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

**0669** – Reestructura el Presupuesto General Vigente (Prorrogada) debido a la creación del «Emprendimiento Hidroeléctricos Sociedad de Estado Provincial del Neuquén» siendo necesario proceder a una reformulación de la distribución en las partidas de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

**0671** – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45° del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Nazaria Pinilla.

**0672** – Da de baja las designaciones del señor Gerardo Daniel Isasi, en el cargo de Director General de Fuego y de la señora Patricia Ester Flores Directora Administrativa de la citada Dirección General, ambas de la Coordinación General del Ministerio de Desarrollo Territorial.

**0673** – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45° del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Claudia Vivian Jabat.

**0675** – Da de baja al señor César Fabián Quiroga Correa en el cargo de Coordinador de Equipamiento de la Unidad Coordinadora Provincial de la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte, con retroactividad al 22 de marzo del 2.010.

**0676** – Declara de Interés Provincial el «18° Congreso Nacional de Profesional en Ciencias

Económicas» a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 16 al 18 de junio del 2.010.

**0677** – Da de baja los puntos otorgados a agentes de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación, por «Tareas Riesgosa y Disponibilidad» y «alta especialización en telecomunicaciones».

**0678** – Autoriza el llamado a Licitación Pública N° 019/10 a realizarse a través de la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la provisión, instalación y puesta en servicio de un Sistema Integrado de Control de Acceso de Personal y Visita y un sistema de CCTV para los edificios del Centro Administrativo Ministerial (CAM).

**0679** – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Pedro Argañaraz, en su carácter de Presidente del CONSTRAC S.A. con objeto de que se declare la nulidad del Decreto N° 613/09.

**0680** – Reestructura el Presupuesto General Vigente a los fines de concretar la finalización de la obra « Reparación Techo Balneoterapia».

**0681** – Instruye al Señor Ministro de Desarrollo Territorial, a suscribir en representación del Estado Provincial, la reinscripción de los contratos prendarios constituidos en el marco del Plan de Promoción del Compre Neuquino.

**0682** – Prorroga a partir del 01 de abril de 2.010 y por un periodo de tres meses, los alcances del Decreto N° 1.926/09, a fin de continuar la implementación del Plan Integral de Recupero de cuotas de viviendas en morosidad.

**0684** – Incrementa el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) de los remanentes del Ejercicio 2.009 no utilizados en la órbita del Ministerio de Salud.

**0685** – Convalida la contratación con la firma JAS S.R.L. para la contratación del servicio de racionamiento de alimentos en cocido, lactario y alimentación enteral con destino al Hospital Dr. Horacio Heller dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**0686** – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 07/10 conveniente para la adquisición de insumos metálicos especiales.

**0687** – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a

efectuar el llamado a Licitación Pública N° 08/10 conveniente para la adquisición de insumos del rubro básico y varios de enfermería con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

**0688** – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 16/10 conveniente para la adquisición de tres termotanques generadores de agua caliente con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

**0689** – Incrementa el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) por fondos recibidos durante ejercicios anteriores correspondientes al Programa «Fondos Arancelamiento Ley 1.352».

**0690** – Dispone la Destitución por Cesantía del Cabo Rubén Oscar Bucarey por haber incurrido en faltas previstas en el Reglamento del Régimen Disciplinario de la Policía del Neuquén.

**0692** – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Antonina del Carmen Muñoz respecto de su solicitud de pago de retroactivo por insalubridad.

**0693** – Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 07 de mayo del 2.010 y mientras dure su ausencia, en la Señora Vicegobernadora.

**0705** - Promulga la Ley N° 2.700 ampliando el uso asignado en el Art. 2º de la Ley 2.138.

### A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado «Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo» (24 y 25 del cte. mes) se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Para N°	Edición Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3194	28-05-2.010	19-05-2.010

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

**SIN EXCEPCIÓN**

### DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección



### SUMARIO

Edición de 36 Páginas

**Dirección Pcial. de Minería - Pág. 2 a 5**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 5 a 26**

**Normas Legales - Pág. 26 a 30**

**Leyes de la Provincia - Pág. 31 a 34**

**2.691** - Prorroga la vigencia de la Ley 2.643 hasta el 31 de marzo de 2.011.

**2.692** - Modifica del Art. 12 de la Ley 611.

**2.693** - Crea el Fondo de Ayuda Solidaria a la República de Chile.

**2.700** - Amplia el uso asignado en el Art. 2º de la Ley 2.138.

**Decretos Sintetizados - Pág. 34 a 36**